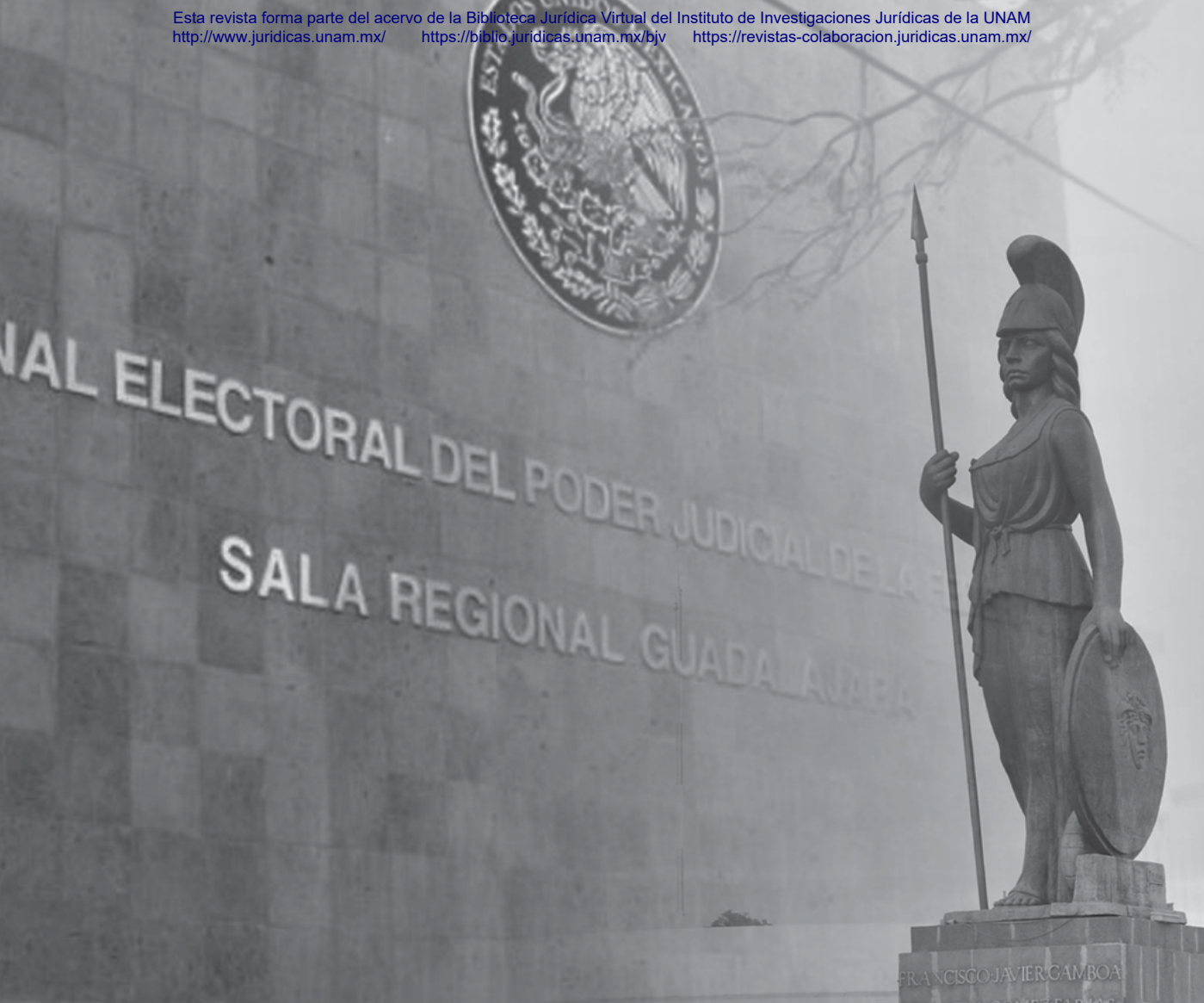




Declaración de Guadalajara



**La Sala Regional Guadalajara
del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
Los Tribunales e Institutos Electorales de los Estados de la
Primera Circunscripción Firmantes**

DECLARACIÓN DE GUADALAJARA

Los asistentes al Seminario que tuvo verificativo en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, los días 29 y 30 de agosto de 2019; organizado por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la primera circunscripción plurinominal electoral, manifestamos lo siguiente:

Considerando que este evento tuvo como propósito el intercambio de experiencias y reflexiones centradas en los desafíos democráticos que enfrenta nuestro país en temas como interculturalidad y construcción de ciudadanía.

Reconociendo lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 6 y 8 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo; 3, 4 y 18 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; 20 y 21 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; y 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Teniendo en cuenta nuestra obligación constitucional y convencional de reconocer las especificidades culturales de los pueblos indígenas y las comunidades que los conforman, así como a conducir procesos susceptibles de tutelar sus derechos de forma efectiva y maximizar su libre determinación y autonomía para elegir, de acuerdo a sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a sus autoridades o representantes.

Reafirmando que en el sistema de partidos el principio de universalidad del sufragio es exigible a nivel comunitario, pues es en dicho ámbito en donde se generan los vínculos de identidad y pertenencia que hacen posible su ejercicio.

Entendiendo a la interculturalidad como el diálogo respetuoso entre culturas, y conscientes de que dicho diálogo deberá ser el principio básico de relación entre la función estatal y los pueblos y comunidades indígenas y sus integrantes.

Tomando en consideración que una mejor sociedad requiere de una ciudadanía plena, capaz de incidir en las decisiones públicas y participativa en las acciones y actividades de índole colectivo, las cuales surgen, en buena medida, del ámbito local.

Advirtiendo que las redes sociales constituyen en la actualidad un mecanismo efectivo de interacción en el que participan autoridades, entes políticos y ciudadanía.

Subrayando el papel fundamental que tenemos, como autoridades electorales, de contribuir en la construcción de la ciudadanía, a través del establecimiento y garantía de medios de participación social.

Conscientes de los retos y desafíos que enfrenta nuestro régimen democrático, en específico el de la primera circunscripción plurinominal electoral, emitimos la siguiente



DECLARACIÓN

Asumimos el compromiso de:

- Actuar con altura de miras, en forma conjunta tanto las autoridades administrativas como jurisdiccionales, en unidad en beneficio de México y la democracia.
- Contribuir a la construcción de una auténtica ciudadanía mediante la promoción y protección del voto libre, secreto, informado y razonado.
- Maximizar la autonomía de los pueblos y comunidades indígenas y, en consecuencia, minimizar en su autogobierno la intervención externa de autoridades electorales locales y federales.
- Garantizar el acceso de las personas a los mecanismos de participación ciudadana, en los términos en que cada legislación lo establezca.
- Identificar el derecho indígena aplicable en el marco del respeto al pluralismo jurídico, esto es, las normas, principios, instituciones y características propias de los pueblos y comunidades que no necesariamente corresponden al derecho legislado.
- Generar y difundir mediante los mecanismos disponibles, incluidas las redes sociales, información accesible y clara del trabajo que se desarrolla institucionalmente, tanto en español como en las lenguas indígenas habladas tanto por comunidades originarias como migrantes



en la circunscripción, con miras a una difusión y actuación jurisdiccional multilingüe, en los términos de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas de México.

- Propiciar que las controversias se resuelvan, en la medida de lo posible, por las propias comunidades y privilegiando el consenso legítimo y no sólo fáctico en la comunidad.
- Custodiar la ciudadanización de las instituciones electorales.
- Implementar claridad, lenguaje ciudadano y veracidad en la política de comunicación institucional en redes sociales, como un instrumento de difusión de los órganos electorales basado en altos estándares de ética.
- Realizar una interpretación culturalmente sensible, considerando el contexto en el que se desarrollan las comunidades indígenas al momento de interpretar o definir el contenido de sus derechos.
- Velar por el resguardo del federalismo electoral, en términos del marco jurídico aplicable.